



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 040 -2021-CAFED/GG

Callao, 26 de marzo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED

#### VISTOS:

Acuerdo 27-2019, suscrito en el Acta N° 007-2019 de fecha 16 de agosto de 2019; Resolución Gerencial General N° 069-2019-CAFED/GG, de fecha 30 de octubre de 2019; Informe N° 001-2019-CAFED/GIE/FCRP, de fecha 06 de diciembre de 2019; Informe N° 002-2019-CAFED/GIE/FCRP, de fecha 31 de diciembre de 2019; Memorandum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 enero de 2020; Memorandum N° 038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020; Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 20 de febrero de 2020; Memorando N° 376-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de febrero de 2020; Memorandum N° 099-2020-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2020; Memorandum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021; Informe N° 003-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021; Informe N° 004-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021; Memorandum N° 058-2021-CAFED/GIE de fecha 24 de febrero de 2021; y el Informe N° 034-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo 27-2019, suscrito en el Acta N° 007-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual, el Consejo Directivo ACORDÓ Aprobar la Actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA Y DRYWALL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019;

Que, con Resolución Gerencial General N° 069-2019-CAFED/GG, de fecha 30 de octubre de 2019, con el que, la Gerencia General del CAFED resuelve APROBAR el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA Y DRYWALL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por un monto de S/ 447,937.34 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete con 34/100 soles) incluido impuestos de Ley;

Que, con Informe N° 001-2019-CAFED/GIE, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Coordinadora de la Actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA Y DRYWALL EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", Arq. Fiorella Caroline Rodríguez Prado, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, el desarrollo de la mencionada actividad; señalando que, el objetivo de la misma es, mantener en condiciones adecuadas las Instituciones Educativas de la Provincia Constitucional del Callao, a través de planes estratégicos que permitan elevar el nivel educativo e incentivar al alumno callaco al desarrollo cultural. En ese sentido señala que los beneficiarios son los alumnos de 275 Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que ascienden a 151,927 usuarios aproximadamente. Asimismo, señala que:



- Se han realizado 09 visitas técnicas en las II.EE. Públicas en Ventanilla y Callao.
- se han intervenido 02 II.EE Públicas en Ventanilla y Callao.
- En este periodo se han realizado 09 visitas técnicas adicionales para su próxima intervención en las II.EE Públicas de Ventanilla y Callao.
- Asimismo, se hace mención que lo trabajadores de la actividad de carpintería se fueron incorporando a partir del día 20 de noviembre del presente año.

Que, con Informe N° 002-2019-CAFED/GIE, de fecha 31 de diciembre de 2019, con el que el Coordinador de la Actividad, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Avance de la actividad, "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", señalando que en el período del 07 al 31 de diciembre de 2019, se han intervenido 05 II.EE Públicas en el Callao;

Que, con Memorándum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 enero de 2020, con el que, la Gerencia de infraestructura Educativa, le encarga a la Arq. Cecilia Paola Benites Aliaga realizar las acciones correspondientes a fin de obtener la información necesaria para realizar las liquidaciones de las actividades señaladas en el documento, donde se encuentra incluida la Actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019";

Que, con Memorándum N°038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020, con el que la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, que se derive el expediente, al área que corresponda emitir el cuadro de liquidación financiera de actividades de 2019, dentro de los cuales se encuentra la mencionada actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA Y DRYWALL EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019";

Que, con Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 20 de febrero de 2020, con el que la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, los Cuadros de Liquidación Financiera de 05 actividades del período 2019;

Que, con Memorando N° 376-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de febrero de 2020, con el que el Gerente de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, las 05 liquidaciones financieras de las actividades correspondientes al periodo 2019;

Con Memorándum N° 099-2020-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, pone en conocimiento de la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2019, los avances de los procedimientos de las liquidaciones de las Actividades Ejecutadas en el año 2019; señalando además de ello, las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con Memorándum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021, con el que la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, respecto a la culminación de los procedimientos administrativos para las liquidaciones de las actividades desarrolladas en el año 2019;

Mediante Informe N° 003-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la liquidación de las actividades ejecutadas en el año 2019, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa respecto a la culminación física y financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE. PÚBLICAS



DE LA REGIÓN CALLAO 2019". En ese sentido, informa respecto a la ejecución de las metas físicas de la citada actividad;

De la meta proyectada (275 II.EE), se intervinieron un total de 19 colegios, lo que representa un avance del 7%; el bajo nivel de avance se debió que la aprobación de la actividad mediante Resolución Gerencial General N° 069-2019-CAFED/GG, se dió con fecha 30 de octubre de 2019. Seguidamente la Gerencia de Infraestructura Educativa, generó los requerimientos de adquisición de bienes para el inicio de las intervenciones; iniciando la ejecución en campo de la actividad en el transcurso del mes de noviembre;

Del mismo modo, señala que, en cuanto a la ejecución de las acciones administrativas, desde la aprobación del Expediente Técnico de la actividad, en coordinación con la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística, para que atienda todos los requerimientos de bienes y servicios, se ha dado cumplimiento al 100% de las acciones proyectadas;

Por otro lado, respecto a la ejecución financiera presupuestal, informa que:

Del presupuesto aprobado de la actividad, cuyo valor es de S/.447,937.34 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete con 34/100 Soles), se ejecutó S/.275,928.07 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos veintiocho con 07/100 Soles), monto que representa el 61.60% del presupuesto asignado, verificándose un saldo sin ejecutar de S/.172,009.27 (Ciento setenta y dos mil nueve con 27/100 Soles), lo que representa el 38.40%. En ese sentido menciona que, no se ha podido cumplir con las metas proyectadas de la actividad debido a la demora en su aprobación y retrasos administrativos, en cuanto a la adquisición de materiales e insumos requeridos para su desarrollo, generando que se hayan efectuado los pedidos proyectados, mas no se han utilizado la totalidad de los materiales e insumos requeridos, quedando en almacén del CAFED, un stock de bienes;

Que, con Informe N° 004-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe de Liquidación Técnico Financiero de la Actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"; en el cual señala que se logró un avance financiero del 61.60%; tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

MONTO	SOLES
MONTO APROBADO	447,937.34
MONTO EJECUTADO	275,928.07
SALDO	172,009.27
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO (%)	61.60%

Que, Con Memorándum N° 058-2021-CAFED/GIE, de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente de liquidación de la Actividad, "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", para la elaboración del Proyecto de Resolución Gerencia General que aprueba la liquidación de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 034-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es PROCEDENTE aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por el monto de S/.275,928.07 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos veintiocho con 07/100 Soles), lo cual representa el 61.60% del monto total, monto que corresponde a gastos en el pago de herramientas, materiales e insumos requeridos y pago de servicios de personal;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego,

autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWAL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal e), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley antes mencionada; el mismo que señala lo siguiente:

(...)

**e). Programa de construcción de infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.**

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

#### 5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

*Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinador de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva;*

Que, tal como lo establece la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad;

Que, de los actuados se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta al Expediente de Liquidación, el Informe N° 001-2019-CAFED/GIE/FCRP, de fecha 06 de diciembre de 2019 y el Informe N° 002-2019-CAFED/GIE/FCR, remitido por la Coordinadora de la Actividad Arq. FIORELLA CAROLINE RODRÍGUEZ PRADO, informando sobre el avance y la conclusión de la ejecución física de la Actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019";

Que, asimismo, mediante Informe N° 003-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que del presupuesto aprobado para la actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019" equivalente a S/ 447,937.34 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete con 34/100 Soles), se ha ejecutado el monto de S/275,928.07 (Doscientos setenta y cinco mil



novecientos veintiocho con 07/100 Soles), lo cual representa el 61.60% del presupuesto aprobado; verificándose un saldo sin ejecutar de S/.172,009.27 (Ciento setenta y dos mil nueve con 27/100 Soles), lo que representa el 38.40%, tal como se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	AVANCE FINANCIERO
MONTO APROBADO	447,937.34
MONTO EJECUTADO	275,928.07
SALDO	172,009.27
AVANCE FINANCIERO	61.60%

En ese sentido, se observa que, a folios 738 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2019, señala que el presupuesto asignado a la actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", fue de S/.447,937.34 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete con 34/100 Soles), para implementar mobiliario nuevo necesario y adecuado, y a la vez efectuar un mantenimiento de los mismos entre los que estén en mala condición, cuya meta programada era atender a 275 II.EE Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, sin embargo, sólo se realizó el mantenimiento en 16 II.EE. Públicas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, del Informe N° 004-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2019, se observa que la presente actividad, no ha cumplido con los objetivos y metas trazadas, debido a la demora en su aprobación y retrasos administrativos, en cuanto a la adquisición de materiales e insumos requeridos para su desarrollo; indicando además que, un factor muy preponderante en el retraso del inicio de la actividad se reflejó en la adquisición de vehículos solicitados, lo que generó que se hayan efectuado los pedidos proyectados, más no se utilizaron la totalidad de los materiales e insumos requeridos, quedando en almacén del CAFED un stock de estos. (Ver Formato N° 05);

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, tiene como objetivo determinar los procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de las actividades aprobadas por el CAFED. En ese sentido, en el numeral 6.3.5 establece lo siguiente:

**6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.**

6.3.5.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos al almacén central; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. **Si los activos pasan a integrar el margen de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados.** Esto es, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.5.2.2 de la citada Directiva. En atención a ello, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, adjunta el Acta 2020-0001-E, de fecha 02 de enero de 2020 – Acta de Destino de Bienes (Formato 5), en el cual deja constancia de la entrega de bienes, en calidad de custodia, al responsable del Almacén Central del CAFED;

Que, del Informe N° 003-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, se observa que, la actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", no ha cumplido con los objetivos y metas trazadas al 100%; esto es, como consecuencia de la demora en su aprobación y los retrasos administrativos para la adquisición de los bienes;

Que, de los actuados se observa, que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED -



Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que corresponde emitir el acto administrativo declarando la liquidación de la actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE. PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO 2019";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

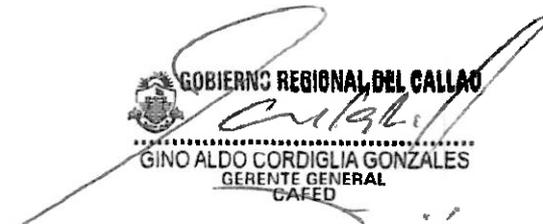
**PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019" por el monto de S/.275,928.07 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos veintiocho con 07/100 Soles), lo cual representa el .61.60% del monto total, quedando un saldo final de S/. 172,009.27 (Ciento setenta y dos mil nueve con 27/100 Soles) a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad "MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y DRYWALL EN LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019".

**TERCERO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES  
GERENTE GENERAL  
CAFED